

Visto el plano adjunto presentado en el que se refleja la nueva configuración urbanística sin afectar para nada al Plan Parcial del Sector de Actuación nº 5 aprobado definitivamente.

Habida cuenta de que la edificabilidad (que corresponde a esos metros supone el 0,422 % de los 37.412,60 m² de superficie inicialmente adjudicada a "Promociones Riojanas", propietario nº 5) es de 0,422 % / 18.730,53 m² = 79,10 m² de techo edificable, quedando las superficies edificables definitivas de la siguiente forma:

— Propietario nº 5 "Promociones Riojanas".

Edificabilidad anterior : 18.730,53 m².

Edificabilidad definitiva: 18.651,43 m².

— Propietario nº 4 Ayuntamiento.

Edificabilidad anterior: 5.251,24 m².

Edificabilidad definitiva: 5.330,34 m².

Oído el informe del Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno por unanimidad, y por tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, acuerda:

1.— Detraer del Propietario nº 5 "Promociones Riojanas" 158 m² de terreno que es propiedad municipal.

2.— Aprobar la incorporación al Propietario nº 4 "Ayuntamiento" los 158 m² detraídos al Propietario nº 5 "Promociones Riojanas", y que son de propiedad municipal.

3.— Comunicar este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto por el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978 de 23 de Junio.

4.— Aprobar la subsanación de error, rectificando en consecuencia la configuración física del área, sin afectar al contenido del Plan Parcial del Sector de Actuación nº 5.

5.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. El Interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro, 1 de febrero de 1991.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono Nº 1 del Sector de Actuación Nº 5
III.C.206

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1991, acordó:

— Aprobación definitiva de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono Nº 1 del Sector de Actuación Nº 5.

Visto el Plan Parcial del Sector de Actuación nº 5, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de La Rioja, con fecha 22 de Junio de 1990, en el que se fija como sistema de actuación el de Compensación.

Dada cuenta del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono nº 1 del Sector de Actuación nº 5, presentados por los propietarios del citado polígono.

Visto el acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 30 de Octubre de 1990 por el que se aprueba inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentados a esta Administración por los propietarios del Polígono nº 1 del Sector de Actuación nº 5, en los términos que figuran en el expediente, así como la incorporación del Ayuntamiento a la Junta de Compensación, en su calidad de propietario de terrenos, designando como representante del Ayuntamiento en la citada Junta de Compensación a D. Julio Zabala Resa.

Habida cuenta de que sometido a información pública dichos Proyectos de Estatutos, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de quince días, no se ha presentado alegación a los mismos.

Vistos los artículos 84.3, 120 y 126 a 130 del Texto Refundido de Ley del Suelo y 161 a 167 y 168 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.— Aprobar definitivamente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentados a esta Administración por los propietarios del Polígono nº 1 del Sector de Actuación nº 5, en los términos que figuran en el expediente.

2.— Requerir a quienes sean propietarios afectados, en los términos del art. 161.3 del Reglamento de Gestión, y no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 127,1 de la Ley del Suelo.

3.— Requerir a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación, mediante escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

4.— Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-

administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. El Interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro, 1 de febrero de 1991.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Expediente de Normalización de Fincas en la Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I, de Haro
III.C.207

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1991, acordó:

— Aprobación definitiva del Expediente de Normalización de fincas en la Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I, de Haro.

Habida cuenta de que en sesión de Pleno de fecha 27 de Septiembre de 1990, se aprobó definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I, acordando la estimación de la alegación a) del Sr. Martínez Allúe y, la de los Sres. Lezana Pérez, en el sentido de que el sistema de actuación de dicha Unidad de Actuación fuera el de Compensación.

Visto que transcurrido el plazo de tres meses, otorgado a los propietarios que representan al menos el 60% de la superficie de la Unidad de Actuación, para la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, no se han presentado los mismos.

Vista la desestimación, en esta misma sesión de Pleno, del escrito presentado por D. José María Martínez Allúe, solicitando concesión de prórroga de plazo para la presentación del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.

Habida cuenta de la aprobación inicial del nuevo Proyecto de Normalización de fincas de la Unidad de Actuación sita en la C/ Santa Lucía y Juan Carlos I de Haro, redactado por D. Eduardo Moscoso y D. Angel Cadarso, en sesión de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 23 de Mayo de 1990.

Habida cuenta de que sometido dicho expediente a información pública, (mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, periódico de amplia difusión en la Provincia y, Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con citación personal a los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación), por el plazo de 15 días no se ha presentado alegación al mismo.

Considerando que, por aplicación del principio de economía procesal y dado que ha sido cumplido el trámite de concesión de un plazo a los propietarios para la aplicación del sistema de Compensación sin haberse presentado los documentos expresados, la Administración actuante puede proceder a sustituir dicho sistema de Compensación por alguno de los previstos en el Reglamento de Gestión Urbanística para la ejecución de los Planes, habiéndose cumplido ya el trámite de información pública por la Ley.

Vistos los artículos 81, 101.2, 117 al 121, 158 y 188.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleno, por unanimidad, y por tanto con el quórum exigido por el art. 47.3 i) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, acuerda:

1.— Sustituir el sistema de Compensación por el de Cooperación.

2.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización de fincas en la Unidad de Actuación sita en la C/ Santa Lucía y Juan Carlos I de Haro, redactado por los Arquitectos D. Eduardo Moscoso y D. Angel Cadarso.

3.— Protocolizar notarialmente al presente acuerdo de aprobación definitiva de dicha Normalización y remitir al Registro de la Propiedad para su oportuna toma de razón, haciendo las rectificaciones procedentes en las inscripciones registrales de las fincas afectadas.

4.— Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en la misma forma prevista en el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

5.— Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo conforme al art. 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

6.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. El Interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro, 1 de febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.208

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente